



# LA ASAMBLEA GENERAL DESCONVOCÓ EL PARO DE 24 HORAS

Circular 60/18

10/07/2018

En la Asamblea General celebrada el pasado día 6 de junio, tanto en el turno de mañana, como en el turno de tarde, los compañeros que asistieron mayoritariamente votaron a favor de la propuesta negociada in extremis a primera hora de la mañana consistente en las siguientes compensaciones:

- **En descanso:** una reducción de dos horas en la duración de cualquier otra jornada laboral, a acordar con sus servicio (y, en defecto se acuerde, por decisión de éste), que deberá llevarse a efecto antes del día 31 de diciembre del año en curso. El disfrute de esta reducción no conllevará pérdida del derecho de descanso dentro de la jornada.
- **Económica:** además de la prima de nocturnidad correspondiente a las cinco horas nocturnas trabajadas, cada trabajador afectado percibirá, por la efectiva prestación de servicio de 2:00 a 03:00 horas del día 8 de julio de 2018, una gratificación equivalente al doble del importe de la hora extra nocturna correspondiente al nivel salarial de su colectivo.

Además arrancamos el compromiso de negociar, durante el año en curso, un acuerdo marco para regular las compensaciones que, de futuro, pudieran proceder por este tipo de eventos extraordinarios de interés social que conllevarán la ampliación del horario habitual de servicio al público.

La negociación de este acuerdo nos ha resultado algo extraña, por el proceder de algunos, si bien la Ejecutiva del SCMM siempre mantuvo en la reuniones que sobre este asunto no acordaría nada al respecto, vinculada a su asamblea de afiliados, a otros parecía que les valía todo al no entender las propuestas. En UGT respetamos las decisiones de las Asambleas Generales de afiliados de cualquier sindicato, sin embargo no compartimos la acción sindical de la Ejecutiva del SCMM en esta cuestión, parecida al pseudo-independentismo, alejándose de buscar una línea para conseguir la unidad sindical, pues no negociar nada, supone quedarse al margen de un acuerdo marco que sirva para todos los trabajadores afectados por estos supuestos, ya que el no plantear alternativas a veces, perjudica la consecución de objetivos comunes y genera conflictos judiciales que pueden posibilitar fallos favorables a las imposiciones de la Dirección.

Hablando de eventos, la Dirección de Metro, el mismo lunes 9 nos ha convocado a una reunión informativa sobre el **Mad-cool que se celebrará los días 12,13 y 14 de julio**. En la reunión se nos ha comunicado que la apertura de servicio la va a realizar en el caso de estaciones con voluntarios de Jefe de Sector y algún Jefe de Línea, simplemente compensándoles con horas extras. En el caso de trenes algún Técnico de Línea y los Maquinistas de noche necesarios para la circulación de 6 trenes, valorando una gratificación económica para todos.

La Parte Social le ha contestado que no está de acuerdo con nada de lo expuesto, es más que discutible, que una Empresa pública este a disposición de un evento privado, además para prestar un servicio todo la noche durante varios días lo primero es la seguridad, por ello hemos exigido nos informen en una próxima reunión de lo previsto en esta materia, máxime cuando nos encontramos en alerta 4.

Terminamos informando que la normativa impide para el colectivo de Jefe de Sector el turno de noche, al no estar pactado el mismo, por tanto, de aplicarse alguna compensación, debería ser con el criterio doble-doble que la semana pasada se pactó. Respecto a los Maquinistas recordamos el anexo nº 7 (2) del Convenio 94-96, es decir, no pueden hacerlo sin acuerdo. Por ello, desde UGT de continuar la Dirección en su sin razón, no tendremos más remedio que actuar en consecuencia, de momento hacemos un llamamiento a que no se presente ningún voluntario.



C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid